

beneficios eclesiásticos? 713. Puede venderse el derecho de patronato? 714. Es lícita la permutación de un beneficio por otro? Cuando se hace la permuta de beneficios, puede imponerse alguna pensión á alguno de los beneficiados? 715. Puede exigirse alguna cantidad al que quiere entrar religioso? 716. Puede recibirse cosa temporal por instruir á otros en la doctrina cristiana? 717. Es simonía dar limosna á un pobre para que pida á Dios por el que la da? 718.

Pueden recibirse cosas temporales por dispensas matrimoniales, conmutación de votos, etc.? 719. Es simonía dar alguna una cosa temporal, para que omita una acción espiritual? 720. Es lícito redimir con dinero la injusta vejación que se opone á la consecución de un beneficio eclesiástico? Si uno tiene solamente *ius ad rem* á un beneficio eclesiástico, y algunos le ponen obstáculos injustos, podrá en algún caso redimir con dinero la injusta vejación? Puede redimirse con dinero la injusta vejación que se opone á la posesión del beneficio? 721. Es simonía dar dinero á los electores para que no elijan á una persona indigna, ó para que elijan á una digna? 722. Cuando dos pretenden un beneficio, puede el uno dar dinero al otro para que desista? 723. Cuando un sacerdote no quiere administrar los Sacramentos si no se le da dinero, se le podrá dar para redimir la injusta vejación? 724. Se ponen las seis causas que excusan de incurrir en la simonía, 725. A quién se ha de entregar la cosa temporal que se recibió simoniamente? 726. La octava excomunión reservada *simpliciter* al Papa en la constitución *Apostolicæ Sedis* comprende á los reos de simonía real en cualesquiera beneficios eclesiásticos, y comprende también á los cómplices, III, 3452. La nona excomunión está impuesta contra los reos de simonía confidencial. Comprende igualmente á los cómplices? 3453. La décima excomunión reservada *simpliciter* al Papa comprende á los reos de simonía real *ob ingressum in religionem*, 3454.

Simulación. La simulación formalmente tal pertenece á la especie de la mentira; se divide y se explica su malicia, II, 1453. Es lícito alguna vez simular Sacramento? 1647.

Soberbia. Qué es soberbia? Es vicio muy funesto: se refieren los daños que causa, I, 297. La soberbia es siempre pecado mortal? Se explica cuándo es perfecta y cuándo imperfecta, 298. Cuáles son las hijas principales de la soberbia? 299 y 300.

Socialismo. Está condenado en el párra-

fo 4.º del *Syllabus*, III, 3511. (Véase el Apéndice 11 del tomo IV, Pastoral.1.ª, párrafo 3.º)

Sociedad (contrato). Qué es contrato de sociedad? La sociedad puede ser universal ó particular. Hay sociedad *conyugal*, *leonina*, *de comercio*, *en comandita*, *anónima*: se explican, I, 1134.

Societates bíblice, clandestina, clérico-liberales. Estas sociedades están condenadas en el párrafo 4.º del *Syllabus*, III, 3511.

Sodomia. Quid est sodomia, seu peccatum nefandum? I, 929. Datur sodomia perfecta inter fœminas? 930. Qué penas hay contra los sodomitas? Gravedad de este crimen, 931. La sodomia, es causa suficiente para el divorcio? III, 2764.

Soldados. Puede un soldado pelear cuando duda de la justicia de la guerra? I, 524. Los que se libran de ser soldados por medio de sobornos hechos á los médicos ó á los magistrados, cómo pecan? 525. Y los jóvenes que se libran del sorteo con fraudes, ó cortándose un dedo, ¿valiéndose de otro medio reprobado? 526. Respecto del ayuno, véase *Ayuno de los militares*, II, números 1594 al 1596. Cómo se han de conducir los párrocos para las amonestaciones de los militares? II, 2874.

Sollicitant in confessione. Véase el sacramento de la *Penitencia*, II, número 2430 y siguientes.

Sordomudos. Se puede dar la comunión á los sordomudos? II, 1905. Y la Excomunión? 2539.

Sortilegio. Es una de las especies de la divinación: se define y explica, I, 668.

Sospechas temerarias, acto puramente interno de infamar al prójimo, II, 1466. Qué es sospecha? En qué se distingue del juicio y de la duda? 1467. La duda y la *sospecha temerarias en materia grave*, son pecados mortales? 1468. Qué reglas hay para distinguir el juicio temerario, de la duda y *sospecha temerarias*? 1469. Hay algunas reglas para fijar los indicios que son suficientes para que sean fundados el juicio, la *sospecha* y la opinión contra el prójimo? 1470. A qué virtud se oponen el juicio temerario, la duda y la *sospecha*? Hay obligación de restituir cuando se forman dudas, *sospechas* ó juicios temerarios del prójimo? 1471.

Subasta. Véase *Almoneda*.

Subdiaconado. Cuándo fué elevado á orden mayor? Definición, oficios, materia y forma del subdiaconado, II, 2668. Disciplina de la Iglesia oriental en los primeros siglos en cuanto á los subdiaconos, diáconos, presbíteros y Obispos. Institución del subdiaconado, 2669.

Subsanación. Es uno de los modos de contumeliar: se explica, II, 1322.

Sucesión. Véase *Heredero*, I, números 1022 y siguientes, y *Herencia*, números 1038 y siguientes.—De la sucesión intestada según el Código civil, 1037.

Súcubo. Véase *Demonio*.

Suero. Se puede tomar libremente en día de ayuno? I, 1560.

Suicida. Qué penas impone la Iglesia al suicida? I, 862. (Véase *Suicidio*.)

Suicidio. Se define. El suicidio es acto de fortaleza? I, 857. Es malo intrínsecamente? 858. Aunque el hombre no puede quitarse *directamente* la vida, algunas veces es lícito, otras heroico, y otras obligatorio exponer la vida á un manifiesto peligro de muerte, 859. Se explica cuándo se pueden excusar las penitencias muy rigurosas; cuándo un cartujo puede dejarse morir por no comer carne, y si hay obligación de valerse de medios extraordinarios para conservar la vida, 860. Una joven que se hallase en la precisa alternativa de ser violada violentamente ó suicidarse, podría lícitamente quitarse la vida? 861. Qué penas impone la Iglesia al suicida? 862.

Sunción. La esencia del sacrificio de la Misa consiste en la consagración y en la sunción, ó solamente en la consagración? II, 1925.

Superstición. Qué es superstición? Cuántas especies tiene? Qué gravedad tiene este pecado? I, 663 y 664.

Suspensión. Cómo se define la suspensión, cómo se divide, y en qué se distingue de la excomunión? Véase el tratado de las *Censuras*, III, números 3289 y siguientes. Suspensión lata del orden recibido impuesta al que se ordena sabiendo que el Obispo está censurado y denunciado *nominatim*, y al que recibe los órdenes de un Obispo cismático ó hereje notorio, II, 2591. Se explican las *suspensiones* que deja subsistentes la constitución *Apostolicæ Sedis*, III, 3481 al 3487.—Suspensiones del Tridentino, 3488 al 3491.

Susurración. Se define y se explica su definición. Qué pecado es la susurración? II, 1529. A qué está obligado el susurrón? 1530.

T

Tabaco. An tabacum per nares impediatur communionem? An fumus tabaci? An folia tabaci dentibus attrita? II, 1855.

Tabernero. Es lícito al tabernero dar vino á aquel que prevé con fundamento que se ha de embriagar? I, 539.

Tactus obsceni. Se explica con San Ligorio esta materia, 940. Oscula et tactus ob delectationem veneream induunt malitiam incestus, si fiant cum cognata: aut adulterii, si cum uxorata; aut sacrilegii, si cum Deo sacrata; aut si fiant a persona uxorata aut Deo sacrata, etc., 941. Si mulier tangatur tactu honesto juxta morem patriæ, et ei constet de pravo affectu tangentis, aut osculantis, aut amplectentis, tenetur resistere? 942. An mulier vi oppressa, ad vitandos impudicos tactus, teneatur clamare si eos aliter evitare nequeat? 32 y 943. (Véase el sacramento del *Matrimonio*, III, desde el núm. 2801 al 2804.)

Tasa. Véase *Estipendio*.

Te. Se puede tomar libremente en día de ayuno? II, 1559.

Tejedores. Están por su oficio exentos del ayuno? II, 1583.

Temor: mundano, servilmente servil, servil *ut sic*, inicial y filial, II, 2145 y siguientes.

Templanza, virtud cardinal: se explica, I, 251. Se enumeran las partes potenciales de la templanza, que son: continencia, mansedumbre, clemencia y modestia, 252 y 253. (Véanse estas palabras.)

Tentación de Dios. Se define. De cuántas maneras es? I, 682. Cómo peca el que pide milagros ó los ofrece? 683.

Teología. Su significación y división, I, 1. Significación, cualidades y necesidad de la teología moral. La teología moral, es ciencia? Y es ciencia práctica? 2. La teología moral es necesaria? Es difícil? 3. Medio eficaz para alcanzar esta ciencia, 4. Objeto material y formal de la teología moral, 5. Razón *sub qua* de la teología moral, 6. Lugares teológicos, 7.

Tertiana (febris). Excusantur a jejuniis qui laborant febris tertiana vel quartana, vel qui ab ea immediate convalescerunt? II, 1588.

Tesoro. Invención ó hallazgo de un tesoro: se explica á quién pertenece, I, 990. Se explica el tesoro de la Iglesia respecto de las indulgencias, II, 2262.

Testamento Origen del testamento, I, 1011. Definición del testamento algún tanto distinta de la que daba el derecho romano, 1012. División del testamento: se explica cada una de las especies de testamentos y el ológrafo, 1013. Cuántas cosas son necesarias para la validez del testamento? 1014. Quiénes pueden hacer testamento? 1015. Quiénes no pueden ser testigos de un testamento? 1016. Número de testigos necesario para un testamento solemne abierto, con algunas cuestiones incidentales, 1017. Número de testigos necesario

para un testamento solemne cerrado ó escrito, 1018 y 1019. Pueden hacer testamento cerrado los ciegos y sordomudos? 1020. Qué deberá hacer el notario una vez autorizado el testamento cerrado? 1021.

Cuando faltan al testamento algunas formalidades legales que lo anulan en el fuero civil, lo anulan también en el fuero de la conciencia? 1043. Y si en el testamento se hizo alguna manda para causas piadosas, será ciertamente válido? 1044. Otras varias cuestiones importantes acerca de los testamentos, codicilos y mandas piadosas, pueden verse en *Legado*, desde el núm. 1046 al 1054. El confesor debe instruir al testador acerca del modo de hacer las restituciones convenientemente, y cómo se ha de conducir para restituir sin difamarse. No conviene hacer testamentos cerrados, á no intervenir alguna justa causa. El párroco debe encargar á los albaceas el pronto cumplimiento de las mandas, especialmente piadosas, 1033.

Testiculos: «vel saltem unum, alteri abscindens est irregularis?» III, 3369. «Qui sibi amputat vel amputari sibi facit testiculos ob vocem conservandam, fiet irregularis?» 3444.

Tinta. Es materia válida para el Bautismo? II, 1679.

Tipógrafo. Son lícitas en día de fiesta la impresión y composición de caracteres? I, 818.

Tirano. Obligan en conciencia sus leyes? Se explican las clases que hay de tiranos, I, 180.

Tisis. Es causa suficiente para el divorcio? III, 2781. «Tenetur conjux reddere debitum alteri phthisi laboranti?» III, 2824.

Título legítimo para ordenarse. Se define y se da la razón de por qué se exige. Pena impuesta á los examinadores que aprueban con mala fe un título nulo, y á los Obispos que ordenan sin título legítimo, II, 2616. Casos en que el Obispo y los demás ya dichos no están obligados á dar alimentos al ordenado sin título. Si el título de un ordenado pereciese casualmente, no podría subir á orden mayor sin nuevo título, 2617. Qué penas hay contra los que ordenan sin el título de congrua sustentación? 2618. Lo demás acerca de esta materia, véase en el sacramento del *Orden*, desde el número 2619 al 2623.

Tolerados. Véase *Excomulgados*.

Tolerancia religiosa. Pueden los Reyes ó supremos gobernantes de una nación admitir la tolerancia religiosa? I, 366. Males de la tolerancia religiosa. (Véase el apéndice 11 del tomo IV, Pastoral 1.^a)

Tonsura. Es orden la prima tonsura? II, 2573. «Peccat qui primam tonsuram suscipit animo effugiendi forum laicale, et postea redeundi ad sæculum?» 2602. En qué tiempo se puede conferir la prima tonsura y los órdenes menores? 2628. Qué es prima tonsura? Es conveniente que los que se adscriben al estado eclesiástico sean tonsurados en forma de corona? 2650. Cuándo tuvo principio en la Iglesia la corona de los tonsurados? 2651. Cuál es la materia de la prima tonsura? 2652. De qué privilegios goza el tonsurado? 2653.

Torum. En cuanto al divorcio «quoad torum et habitationem, véase el sacramento del *Matrimonio*, III, números 2763 y siguientes.

Tos. Pueden comulgar los que padecen tos ó tienen vómitos? II, 1907. Son irregulares? III, 3409.

Tradicón ó entrega. Se explican las especies de tradición ó entrega, *brevis manus, longa manus y simbólica*, que, según las leyes de España, trasladan el dominio, I, 1004.

Trampas. En el juego no se puede usar de fraudes ni trampas, exceptuadas las que llaman trampas legales, I, 1166.

Transacción. Qué es transacción? División de ella, I, 1151. Quiénes pueden y quiénes no pueden transigir? Sobre qué cosas ha de recaer la transacción? La transacción es contrato oneroso, 1152. En la transacción no ha lugar al *saneamiento*. La transacción no se extiende sino á las cosas que expresa. Cuándo tiene lugar la transacción, y cuándo no? Cuándo se puede revocar? 1153.

Transubstanciación. En qué consiste? II, 1775.

Tribunales. Hay tres Tribunales gratuitos en Roma: *Penitenciaria, Dataria y Cancillería Romana*; y hay un tribunal supremo entre los contenciosos, llamado la *Rota Romana*, I, 162.

Tributos ó contribuciones. Qué condiciones han de concurrir para que obliguen en conciencia? Cuándo hay obligación de restituir por no pagar los tributos? (Véase *Restitución*, I, desde el número 1433 al 1441.)

Trigo. Qué clase de pan es materia remota del sacramento de la Eucaristía? La masa cruda, aunque sea de pan de trigo, es materia nula, II, 1789. Qué sucedería si se mezclase trigo con semilla de otra especie? 1790.

Trino (contrato). Se explica. Es lícito este contrato? I, 1135.

Tutela. Tutor, protutor, consejo de familia, I, 1222. Qué obligaciones contrae el tutor? Qué debe hacer antes de comenzar la gestión administrativa y du-

rante ella, y qué al acabar? En qué casos debe contar con el consejo de familia? 1223. Institución del protutor y sus deberes. 1225. Misión del consejo de familia, quiénes y en qué número lo forman, 1226.

Tutor. Qué facultad tienen los tutores respecto del pupilo en cuanto á irritar sus votos? I, 641. (Véase la *Tutela*.)

U

Ubera. «Peccant graviter mulieres ad sui ornatum ubera ostendentes?» I, 351. «Si vir se pollueret coeundo inter crura, brachia, aut ubera mulieris, hæc circumstantia esset explicanda in confessione?» 922.

Ución. Véase *Extremaunción*.

Uso (servidumbre activa): su definición, derechos del usuario, sus obligaciones, I, 1008.

Uso del matrimonio. Cuándo viola la iglesia y cuándo es lícito en ella? I, 689. Las demás cuestiones sobre el uso del matrimonio, véanse en este Sacramento, III, desde el número 2796 al 2830, y además el 2876.

Usufructo. Se define y divide. Cómo se establece y cómo se pierde? I, 1007. Los títulos en que se constituyan, reconozcan, modifiquen ó extingan derechos de usufructo, deben inscribirse en el Registro de la propiedad, 1007.

Usura. Noción y definición de la usura, I, 1235. Se puede recibir por el mutuo una cosa espiritual? 1236. En qué se divide la usura? 1237. La usura, es mala *ab intrinseco*? 1238. Adquiere el mutuante el dominio de las usuras? 1239. A qué están obligados los que cooperan á las usuras? 1240. El que sin causa justa da dinero al usurero, sabiendo que lo empleará en darlo á usuras, peca? Y está obligado á la restitución de las usuras que cobre el usurero? 1241. En cuanto á los criados, dependientes, corredores, y en cuanto á los que exigen y obligan á pagar las usuras, se explica con San Ligorio, 1242. Hay obligación de restituir el lucro que recibió el mutuante, interviniendo usura mental? 1243. Los herederos del usurero ó de otro deudor, están obligados á restituir cada uno de ellos *in solidum* todas las usuras ó deudas del difunto? 1244. Es lícito pedir mutuo al que no lo da sino con usura? 1245. Es usura mental dar mutuo por la esperanza de lucro? 1246. Si el mutuante impone al mutuuario la obligación de devolver el mutuo en la misma especie y número de monedas, es usura? 1247. Puede el comerciante pres-

tar con pacto de que el mutuuario compre su tienda? 1248.

Es lícito prestar con *pacto comisorio*? Habrá algún caso en que sea lícito el pacto de que, si el deudor no paga en el tiempo convenido, se quede el acreedor con la prenda, aunque valga más que la deuda, como pena de no haber cumplido el deudor á su tiempo con la paga debida? Y si, concurriendo las tres condiciones que anteriormente se expresan, el deudor incurriese en la pena, deberá llevarse á cabo *ante sententiam judicis*? 1249. Hay algunos títulos legítimos para poder llevar *aliquid ultra sortem* en el mutuo? Se explica qué es título legítimo *extrinseco*, y qué es título *intrinseco*, 1250. El primer título legítimo para poder llevar *aliquid ultra sortem* en el mutuo es *ratione damni emergentis*. Qué condiciones han de concurrir *reunidas* para que sea lícito el lucro que se exige al mutuuario por razón del *daño emergente*? 1251. Si el mutuante no fué rogado, sino que él mismo ofrece el mutuo al mutuuario, podrá pactar con éste el lucro cesante y *daño emergente*? Si el mutuante no tiene *certeza*, pero tiene *probabilidad* de que si presta se le ha de seguir *daño emergente* ó lucro cesante, podrá pactar la indemnización con el mutuuario? 1252.

Si el mutuante con buena fe hizo un contrato usurario, podrá quedarse con la ganancia si *por otra parte* había realmente un título justo de lucro cesante ó *daño emergente*, en el cual no pensaron el mutuante y el mutuuario al tiempo de contraer? 1253. Si el mutuante tiene otro dinero, que no quiere destinar á negociar, podrá llevar lucro cesante por el mutuo con que quería negociar? Cuando el mutuante tiene *otro* dinero, que sin tal incomodidad puede exponerlo á la negociación, pero realmente no quiere aplicar sino una parte á negociar, si alguno le pide prestada la parte que quiere reservar, podrá pactar el lucro cesante? 1254. Se explica el tercer título legítimo para poder llevar *aliquid ultra sortem* en el mutuo, á saber: *periculum sortis*, 1255. El cuarto título legítimo para poder llevar *aliquid ultra sortem* en el mutuo es *ob dotem non solutam uxoris*; se explica, 1256. El quinto título legítimo en el mutuo es la *pena convencional*, que se estipula entre el mutuante y el mutuuario, para que, en el caso de que éste no pague el mutuo en el tiempo señalado, pague la multa convenida, 257.

Cuando el mutuuario exige del mutuante que éste se obligue á no pedir el mutuo hasta pasar *largo tiempo*, podrá

ser justo título para que el mutuante exija *aliquid ultra sortem*? 1258. El sexto título son los *Montes de Piedad*. Qué es Monte de Piedad? Por quién y dónde fueron aprobados los Montes de Piedad? 1259. El séptimo y último título para poder llevar *aliquid ultra sortem* en el mutuo es el rédito legal; se explica. Pareceres del cardenal d'Annibaldi y del arzobispo de Baltimore, 1260. Podrá fijarse al rédito legal una cuota determinada para todos los países, en orden á su moderación y equidad? 1261. Legislación civil de España respecto del mutuo, según la llamada ley de 14 de Marzo de 1856, que autoriza *civilmente* la usura, 1262. Se dilucida una importantísima cuestión que promovieron algunos autores, que afirman que el dinero no es estéril por su naturaleza. Argumentos en que se fundan Mastrofini y los demás que defienden esta opinión, y solución á cada uno de los argumentos, 1263. Se combate directamente la opinión de Mastrofini, 1264.

Útero materno. Cuando el feto está del todo encerrado en el útero materno, si con algún instrumento se puede introducir el agua, de modo que ésta, al pronunciar la forma, toque al cuerpo del feto, se podrá y *deberá* administrar el bautismo de esta manera? II, 1686. Es lícita la extracción del útero? Cómo se llama esta operación? III, 3469, hacia el fin.

V

Vagos. Están obligados á las leyes de los lugares donde se hallan ó por donde pasan? I, 166. Otras cuestiones importantes acerca de los *vagos*, véanse en la palabra *Ley eclesiástica*, desde el número 167 al 170. Puede el Obispo dispensarles los votos, juramentos, etc., 208 y 662. Dónde han de contraer matrimonio los *vagos*, peregrinos, etc.? III, 3049. En cuanto á los religiosos, quiénes se entienden por *vagos* y en qué penas incurrirán? IV, 3833.

Vanagloria. Es hija de la soberbia; se explica. Cuáles son las hijas de la vanagloria? I, 300.

Vana observancia. Se define, y se explican sus especies, I, 671.

Vara divinadora (*virga bifurcata*). Se explica cuándo es lícito su uso, y cuándo es ilícito, I, 674.

Vasos sagrados. De qué materia deben ser? II, 2076. Obliga *sub gravi* su consagración? 2077. Quién puede tocar vasos sagrados? 2079. Cuándo pierden la consagración los vasos sagrados? 2081.

(Véase la nota al número 2083 del Índice de materias del tomo II.) Pueden destinarse á usos profanos? 2082. Los cálices y demás quedan consagrados por el solo hecho de celebrar con ellos? 2083.

Velaciones. Véase *Matrimonio*, III, número 2876.

Veneno. Pueden los boticarios vender venenos ó medicinas que no tienen sino efectos pecaminosos? I, 568. Se debe dar la Extremaunción á los que casual ó voluntariamente tomaron un veneno mortífero? II, 2539.

Venta. Origen y definición del contrato de compra y venta, I, 1094. Este contrato puede hacerse por escritura pública ó privada, y aun sin ella; se explican los resultados de este contrato, según los diferentes modos de hacerse, 1095. Tres cosas se necesitan esencialmente en el contrato de venta, á saber; *mercaduría*, *precio* y *consentimiento de las partes*: se explican, 1096. Si uno vende un caballo á Juan y después lo vende á Pedro, á quién pertenece el caballo? 1097. Según la vigente ley española, en dos casos puede rescindirse la enajenación hecha en perjuicio de los acreedores, aun cuando esté inscrita en el registro de hipotecas, 1098. Cuando se dieron arras en el contrato de compra y venta, se entiende perfeccionada la venta? 1099. Qué cosas pueden ser objeto del contrato de venta, ó pueden ser *mercaduría* ó *mercaduría*? 1100.

Cuáles son las obligaciones del vendedor? 1101. Está obligado el vendedor á descubrir los defectos de la cosa vendida? 1102. Cuando el vicio es acerca de la *calidad* de la cosa, debe manifestarlo el vendedor? 1103. El comprador tiene la acción de *saneamiento* contra el vendedor, y tiene además la acción que los juristas llaman *rehabitoria*, 1104. Cuando se vende una cosa ajena, es válido el contrato? 1105. Si uno compra una cosa con dinero ajeno, hace suya la cosa comprada? 1106. El precio es el valor *pecuniario* en que se estima la cosa vendida: el precio debe ser justo, cierto y pecuniario, 1107. El precio se divide en legal y vulgar: se explican. El vulgar se divide en infimo, medio y supremo, 1108. Deben observarse en conciencia los tres precios expresados? 1109. Si hubo engaño por parte de uno de los contrayentes, es nula la venta? 1110. Cuando la cosa que se vende tiene precio determinado por la ley, hay obligación de atenerse á él? 1111. Las cosas raras y extraordinarias pueden venderse en cuanto se quiere (*quanti plurimi*), cuando no son necesarias para la vida, y no tienen precio

vulgar ni legal? 1112. Si el comprador tiene afición particular á una cosa, podrá el vendedor *por este solo motivo* venderla más cara? 1113.

Cuáles son las causas que aumentan el precio de las mercaderías? 1114. Cuando las cosas se venden en pública almoneda, pueden comprarse en cualquier precio? 1115. Cuándo se dirá que hay fraude en la almoneda? Podrá uno de los licitadores rogar á otros licitadores que no ofrezcan más, para quedarse él con la prenda de la almoneda en el precio infimo? 1116. Las mercaderías que el vendedor ofrece espontáneamente al comprador (*res ultronee*) se pueden comprar por menos del infimo precio? 1117. Los vendedores que con mentiras, y hasta perjurios, exageran el valor de las cosas que venden, ó aseguran que les costó *tanto* ó *cuánto*, ó que así se vende, y aun más caro, en todas partes, etc., deben restituir? 1118. El que sabe *privadamente* que una mercadería, por ejemplo, el trigo, dentro de poco tiempo disminuirá notablemente de precio, puede vender su trigo al precio corriente de plaza? 1124. El que recibe una cosa para venderla, si la vende en mayor precio que el señalado por el dueño, puede quedarse con el exceso? 1125. Pueden los sastres quedarse con la propina ó gratificación que suelen darles los comerciantes, cuando compran en su oficina? 1126.

Verba obscena. Cinco conclusiones de San Ligorio sobre esta materia, I, 937. Cómo pecan los que componen ó representan comedias torpes, ó asisten ó cooperan á su representación? 938, 545, 546 y 547.

Verdugo. Puede ejecutar una sentencia de muerte, cuando está persuadido de que es injusta? I, 880.

Vestiduras sagradas. En cuanto al color de las vestiduras sagradas, debe el sacerdote conformarse con las rúbricas? II, 2092. (Véase *Ornamentos sagrados*.)

Viático. Cuántas veces se puede dar el Viático á un enfermo en una misma enfermedad sin estar en ayuno natural? II, 1863. Cuánto tiempo debe pasar entre Viático y Viático, para que se pueda repetir sin estar en ayuno natural? 1864. Hay obligación de dar el Viático antes que la Extremaunción? 2540.

Vicario capitular. Se explican sus facultades, III, 3131.

Vicario general. Qué dispensas puede ejecutar el vicario general del Obispo? Se explican las facultades del vicario general nombrado sede vacante, III, 3131.

Vicios. Se explican, I, 235. — Vicios

opuestos á la caridad: se enumeran, 314. Se enumeran los vicios opuestos á la religión, 663.

Vinculo del matrimonio. El matrimonio consumado de los fieles es indisoluble en cuanto al *vinculo in omni eventu*. Error de los griegos y de los protestantes sobre esta materia. El matrimonio consumado, se disuelve *quoad vinculum* por el adulterio de uno de los cónyuges? III, 2760. Se disuelve el *vinculo* del matrimonio, si uno de los cónyuges cae en herejía ó se ausenta á larga distancia? 2761. Acerca del *divorcio*, véase el sacramento del *Matrimonio*, desde el núm. 2762 al 2786.

Vino. Se puede beber á cualquier hora en día de ayuno? II, 1561. Qué clase de vino es materia válida para la Eucaristía? Véase este Sacramento, II, desde el núm. 1798 al 1804, y además el 1812.

Violación de la iglesia. Véase la palabra *Iglesia*, II, desde el núm. 1959 al 1969. — Violación del cementerio, 1965 y 1966. — Violación de una doncella: véase la palabra *Estupro*. — Violación de la clausura religiosa: véase la palabra *Clausura*, III, núms. 3450, 3451 y 3479. Irregularidad impuesta al que viola una censura, 3351.

Violencia. Su definición en absoluta ó compulsa, condicionada ó impulsiva, I, 29. La violencia, quita el voluntario? 30. La mujer amenazada con la muerte, si no permite la cópula, podrá *se habere mere passive* en el exterior, con tal que no consienta interiormente? 31. *Utrum mulier vi oppressa, ad vitandos impudicos tactus alterius, teneatur etiam clamare, si oporteat?* 32. Puede la voluntad padecer violencia? 33. Se explica cuándo la avaricia impele á hacer violencia en el hurto, 304. *Puella violento oppressa, potest expellere incontinenti semem viri immissum, ne concipiat?* II, 2829.

Viril. Se debe consagrar ó bendecir? II, 2078.

Virtudes. Las virtudes no son principios alicientes de los actos humanos, que se proponen á nuestra voluntad como honestos, ó útiles, ó deleitables, de manera que sean causas extrínsecas, como quiere Scavini, sino principios intrínsecos y eficientes de los actos humanos, que perfeccionan y completan la potencia para obrar, I, 235. Se define la virtud, 236. Se divide en natural, infusa y adquirida: se divide también en intelectual y moral: puede ser infusa *per se*, ó infusa *per accidens*, 237. Cuántas potencias del hombre pueden ser sujeto de la virtud moral? No sería bastante que las dos potencias princi-